

Institución Nacional de Derechos
Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

Informe N° 118 /MNP- SA/2019

Montevideo, 24 de enero de 2020

Unidad Nro. 26 Tacuarembó (sector masculino)



Presentación

La Unidad Nro. 26 está compuesta por la cárcel central ubicada en el centro de la ciudad de Tacuarembó, la cárcel granja ubicada en el Barrio La Matutina y una unidad de internación femenina (Ruta 31 intersección calle Atahualpa Aliano). El trabajo de monitoreo del MNP en esta unidad data del año 2017, cuando se fijó como una de las prioridades de trabajo de intervención al entender que existían una serie de factores que coadyuvaban a generar condiciones de encierro contrarias a los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Entre los factores detectados se encontraron componentes de tipo edilicio (dada la precariedad de la construcción y la falta de mantenimiento), aunque también se detectó la existencia de múltiples déficits a nivel de atención médica.

Dentro del trabajo de monitoreo al sistema penal adulto, el MNP fijó como una prioridad, para el año 2019, continuar con el seguimiento de las recomendaciones realizadas a la Unidad Nro. 26 (sector masculino) fundamentalmente en lo relacionado a la atención médica en dicho establecimiento. A estos efectos, el equipo del MNP ha mantenido diversas visitas de carácter no anunciado; así como reuniones con diferentes autoridades, tanto de la unidad penitenciaria como del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) identificando algunas limitantes que redundan en problemas en la atención sanitaria en la unidad. Sin perjuicio de ello, es de destacar una serie de avances, en diferentes aspectos, que dan cuenta del esfuerzo realizado por la Dirección de la unidad y el cuidado de las personas privadas de libertad.

En esta línea y con el objetivo de realizar una valoración acerca del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas, el MNP realizó tres visitas de carácter no anunciado durante el año 2019, con fecha 30 de mayo, 22 de agosto y 29 de noviembre. Para ello se conformó un equipo interdisciplinario



compuesto por una médica, una licenciada en nutrición y tres abogados¹ El presente informe da cuenta del trabajo de seguimiento de recomendaciones realizado durante el año 2019, fundamentalmente en materia de atención en salud, sin perjuicio de realizar una serie de consideraciones de carácter general sobre las condiciones de reclusión en la unidad penitenciaria.

Aspectos generales

De forma previa a analizar el trabajo de seguimiento de recomendaciones realizado durante el año 2019, es necesario contextualizar la labor efectuada por el MNP en la unidad penitenciaria durante los años 2017 y 2018, de forma de identificar, claramente, avances y retrocesos en materia de condiciones de reclusión. Algunos de estos avances, presentan como dato alentador su sostenibilidad en el tiempo, lo que necesariamente implica el compromiso de las diferentes personas involucradas, no obstante, en la última visita realizada se constató algunos indicios preocupantes que pueden repercutir en un retroceso en materia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

2017

En la primera visita de monitoreo se observaron varios problemas que afectaban las condiciones de vida de los reclusos y aumentaban los riesgos a su integridad física.

Se constató la existencia de instalaciones eléctricas ruinosas, cables sin protección alguna, muchas veces en contacto con ropa u otros materiales posiblemente inflamables.

¹ Conformación del equipo de visitas: Universidad de la República: Nutricionista Elisa Bandeira (Magister Seguridad Alimentaria y Nutricional. Unidad Académica de Bioética. Facultad de Medicina. Equipo del MNP: Dra. en medicina Ma. Victoria Iglesias, Dres. Daniel Díaz, Álvaro Colistro y Alicia Saura (Abogados).



Así mismo las condiciones de los baños o letrinas de cada pabellón son ruinosas, sin ventilación, ni intimidad alguna. Un único servicio sanitario precario deber cubrir la necesidad fisiológica de más de 30 personas.

El MNP en el cumplimiento de su función preventiva realizó sus primeras recomendaciones sobre la situación de la unidad mediante Oficio Nro. 360/2017, de fecha 15 de junio de 2017 a las Autoridades del Ministerio del Interior, en donde se recomendó:

En diálogo con el Director de la Unidad de aquel momento éste informó que estaba prevista la limpieza y refacción de los pabellones, atendiendo particularmente a la situación de las conexiones eléctricas y la instalación de cuchetas.

Por otra parte, otras cuestiones que vulneraban gravemente derechos de las personas privadas de su libertad ameritó que el mecanismo comunicara por oficio XXX las siguientes recomendaciones:

“Atento a lo anteriormente expuesto el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) RECOMIENDA:

Primero - *Se cumpla con la obligación del Estado de prestar un servicio de salud adecuado en la Unidad Nro. 26 ubicada en la Ciudad de Tacuarembó (artículos 44 de la Constitución de la República, artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado por el Uruguay disponiendo de las medidas urgentes que entienda pertinentes.*

Segundo - *Se realicen las gestiones correspondientes para la existencia de un tanque de agua en forma urgente a fin de tener un adecuado abastecimiento y suministro de agua en la Unidad.*



Tercero – Se disponga de los dispositivos y medios apropiados para el correcto almacenamiento de alimentos y víveres en la Unidad, atendiendo a la reducción de la contaminación alimentaria”

Posteriormente, con fecha 31 de julio de 2017, el MNP remitió el Oficio Nro. 367/2017 al Ministerio del Interior, en donde se manifestó, nuevamente, la preocupación respecto a la inexistencia de la prestación del servicio de salud en la unidad, constatando que sólo en algunas situaciones de gravedad se recurría al Hospital de Tacuarembó para que los internos sean atendidos.

Para esa fecha, no existía en la unidad penitenciaria personal de salud que cumpliera dichas tareas, con la salvedad de un funcionario policial que tenía capacitación como auxiliar de enfermería. Esta situación, constatada por el equipo del MNP, vulneraba ostensiblemente lo establecido en las Reglas de Mandela, en particular la Regla N^o. 25, que establece:

“1. Todo establecimiento penitenciario contará con un servicio de atención sanitaria encargado de evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de los reclusos, en particular de los que tengan necesidades sanitarias especiales o problemas de salud que dificulten su reeducación.

2. El servicio de atención sanitaria constará de un equipo interdisciplinar con suficiente personal calificado que actúe con plena independencia clínica y posea suficientes conocimientos especializados en psicología y psiquiatría. Todo recluso tendrá acceso a los servicios de un dentista calificado”.



Con fecha 04 de octubre de 2017 el MNP publicó un informe sobre la Unidad Nro. 26 Tacuarembó², en donde realizó una serie de recomendaciones tendientes a mejorar las deficientes condiciones de reclusión en la unidad penitenciaria:

“Primero. - *Se asigne de inmediato personal calificado para la asistencia sanitaria de las personas privadas de libertad en la Unidad. La supervisión de cualquier acto médico o de enfermería debe ser realizada por un médico referente quien debe ser el responsable tanto de la evaluación clínica al tiempo de ingreso a la Unidad, como de determinar qué situaciones constituyen urgencias o emergencias.*

Así mismo debe existir un control médico para la administración de fármacos y la valoración y seguimiento de las personas con patologías crónicas o agudas. Es necesaria la elaboración, actualización y conservación de los registros clínicos correspondientes a cada persona. Del mismo modo la asistencia sanitaria debe garantizar el acceso a la atención odontológica y asistencia en salud mental.

Segundo. - *Se garantice el pronto acceso al agua potable, realizándose efectivamente los trámites, habilitaciones y reformas que correspondan.*

Tercero. - *Se adecue la provisión de cantidad y calidad de los alimentos a los requerimientos del número de personas privadas de libertad y sus necesidades nutricionales, asegurándose condiciones mínimas en el traslado, almacenamiento y elaboración de los mismos atendiendo a reducir la contaminación alimentaria. Debe realizarse una previsión de menú semanal en que se incluyan las variantes para personas que requieran dietas especiales (diabéticos, hipertensos, celíacos, etc.)”*

² <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/tematica/sistema-penitenciario-adultos?page=1>



En relación a estas primeras acciones, realizadas en el año 2017, las autoridades del Ministerio del Interior adoptaron algunas medidas, que fueron comunicadas por Oficios de fecha 14 de setiembre y 29 de noviembre de 2017 y constatadas posteriormente mediante visitas de seguimiento de recomendaciones.

En lo sustancial, el Ministerio del Interior informó que la Unidad Nro. 26 había organizado un servicio de enfermería, con un cargo de auxiliar en el horario de 08:00 y las 15:00 y de 18:00 a 19:00, permaneciendo un retén para cubrir las necesidades. En la misma línea se informó que por medio de la Sub Dirección Nacional Administrativa la unidad recibió un tanque de agua de 11.000 litros de capacidad; se realizaron gestiones a efectos de celebrar un convenio con la finalidad de mejorar la entrega de carne, evitando el corte en la cadena de frío; se contrató una empresa para la realización de instalaciones eléctricas en la unidad; se procedió a la desinstalación de camas de hormigón con la finalidad de evitar que reclusos durmieran en el piso y se instalaron tasas sanitarias y calefones.

2018

Los avances informados por el Ministerio del Interior en materia de atención en salud y condiciones de reclusión fueron constatados en diversas visitas realizadas en el correr del año 2018, en donde se pudo apreciar esfuerzos tendientes a cumplir con las recomendaciones realizadas.



En este sentido, se evidenciaron cambios positivos en las instalaciones eléctricas.

2017

2018



Foto 1 – Detalle de mejoras en las instalaciones eléctricas.

Mejoras en las condiciones de higiene en la cocina; así como el mantenimiento de la cadena de frío.

2017

2018



Foto 2 – Detalle de mejoras realizadas en el mantenimiento de la cadena de frío.



Se realizaron refacciones en los baños de los sectores, procediendo a la instalación de tasas sanitarias y calefones a efectos de la asegurar la disponibilidad de agua caliente.

2017

2018



Foto 3 – Detalle de mejoras realizadas en los baños de los sectores.

Se realizaron mejoras en el suministro de agua potable y se aseguró a cada persona privada de libertad una cama y colchón evitando que algunos reclusos durmieran en el piso.

Sin perjuicio de estos avances, en el año 2018 no se evidenciaron cambios suficientes en materia de atención en salud, motivo por el cual el MNP envía nuevamente un Oficio a la Dirección del Instituto Nacional de Rehabilitación y a la Asesora Penitenciaria del Ministerio del Interior con fecha 29 de noviembre de 2018, en donde se informó que:

“En visita realizada a la Unidad el día 23 de Noviembre próximo pasado si bien se constató algún avance en cuanto a la atención de la salud de los internos y el esfuerzo permanente realizado por la Dirección y funcionarios del establecimiento, se observó que la prestación de salud es totalmente insuficiente, no existe profesional médico y, por ende, la historia clínica correspondiente de cada interno, ni la cantidad de enfermeros que se



requieren mínimamente, como así tampoco la presencia de registros adecuados”.

Con fecha 31 de diciembre de 2018 la Asesora Penitenciaria del Ministerio del Interior, en respuesta al Oficio remitido por el MNP, informa que se dispuso la realización de mejoras a efectos de acondicionar un lugar acorde para la atención en salud dentro del establecimiento. Asimismo, comunicó que se encontraba en proceso la contratación de un médico para la unidad y la incorporación de un auxiliar en enfermería que se sumaría a los dos auxiliares que ya prestaban funciones en el establecimiento.

En las visitas realizadas en el correr del año 2018 el equipo del MNP constató diversas mejoras en el sector destinado a enfermería, en donde se realizaron cambios tendientes a acondicionar el lugar. Sin perjuicio de ello, se reafirmó la necesidad de contar con un médico en el establecimiento a efectos de garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas privadas de libertad.



**Foto 4 – Detalle de mejoras realizadas en el sector de enfermería
2019**



Derecho a la salud

En el año 2019 el trabajo del MNP estuvo centrado, fundamentalmente, en el seguimiento de la recomendación de designación de un médico a efectos de desempeñar tareas en el sector de enfermería ubicado dentro de la unidad penitenciaria.

En la visita realizada con fecha 30 de mayo de 2019 se constató la finalización de los arreglos en el sector de enfermería, así como la designación de tres enfermeros y la contratación de un profesional médico para la atención de la población carcelaria.



Foto 5 – Sector de enfermería de la unidad Nro.26.

Pese a estos avances, la atención en policlínica por el personal médico se realizaba en una habitación ubicada en la jefatura de policía departamental contigua a la unidad penitenciaria y no dentro del sector de enfermería de la unidad. Si bien el pasaje de una a otra dependencia estatal es de tránsito interno (la totalidad del predio es de propiedad de la Jefatura de Policía Departamental de Tacuarembó) existía una distancia de aproximadamente unos 50 metros entre las mismas en los cuales se tenía que sortear dos puertas de rejas.



Foto 6 – Detalle de las dos puertas de rejas.

Asimismo, la puerta de entrada a esta policlínica se encontraba a escasos metros de una salida lateral de la Jefatura de Policía que durante gran parte del día se encontraba con la puerta abierta lo cual significaba un riesgo de eventual intento de fuga de algún interno que concurriera al control médico

Posteriormente, en la visita realizada con fecha 22 de agosto de 2019 se constató una reforma a efectos de habilitar otra puerta de acceso al policlínico. No obstante, esta reforma, seguía siendo dificultoso el traslado de los internos, dado que el tránsito desde la unidad al lugar donde se recibía la atención médica requería de algunas previsiones de seguridad que afectaba los pocos recursos humanos con los que contaba la unidad penitenciaria.

De esta forma y con la finalidad de contribuir a mejorar la atención en salud en la unidad, el MNP entendió pertinente mantener una reunión con la Dirección de Asuntos Sociales del Ministerio del Interior (ex - sanidad policial) a efectos de trasladar la preocupación en relación a este punto, dado que no existían, a criterio del MNP, impedimentos para la atención medica dentro de la unidad, realizando con posterioridad, dos recomendaciones que fueron remitidas a las Autoridades del Ministerio del Interior mediante Oficio 565/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, con el siguiente contenido:



“Atento a lo expresado se recomienda:

Se brinde la atención médica de la unidad penitenciaria Nro. 26 (Tacuarembó) en el lugar destinado a cumplir funciones de policlínico y donde trabajan los auxiliares de enfermería ubicada en el interior del establecimiento penitenciario dependiente del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Los procedimientos que involucren funciones del equipo de enfermería, como ser las curaciones, sean realizados por los profesionales que trabajan en la unidad penitenciaria, a quienes se les debe garantizar los materiales necesarios para cumplir estas y otras tareas inherentes a su cargo y profesión”

Con fecha 10 de octubre de 2019 el MNP recibió respuesta de las autoridades del Ministerio del Interior, en donde se manifestó que desde el 01 de octubre de 2019 la Dra. Florencia Apatía se encontraba brindando asistencia a las personas privadas de libertad dentro de la unidad Nro. 26. Asimismo, se expresó que las curaciones de las personas privadas de libertad eran realizadas por los auxiliares de enfermería en la unidad, salvo casos excepcionales.

La última visita realizada por un equipo del MNP a la unidad penitenciaria tuvo lugar con fecha 29 de noviembre de 2019. El objetivo de dicha visita consistió fundamentalmente en constatar la implementación de estas medidas. Como resultado de la visita se pudo constatar que efectivamente se estaba realizando la atención médica dentro de la unidad, así como las curaciones a las personas privadas de libertad. Si bien las condiciones edilicias de la enfermería eran correctas, se pudo constatar la falta de computadora, teléfono y acceso a internet, elementos fundamentales para realizar coordinaciones con el Hospital de Tacuarembó; así como para mantener contacto con otras unidades penitenciarias en caso de traslados.



En relación al seguimiento de las recomendaciones en materia de salud se entiende que efectivamente se ha cumplido con las mismas, generando cambios positivos, que se han instrumentado de forma paulatina y que, sin lugar a dudas, repercutirán en un mejor acceso a los servicios por parte de las personas privadas de libertad. Como temas pendientes, que serán objeto de las recomendaciones del presente informe, se entiende necesario destinar una computadora, teléfono y acceso a internet al sector de enfermería.

Algunos retrocesos en materia de los derechos humanos

La población carcelaria de la unidad ha sufrido un aumento considerable durante el año 2019, lo que sin lugar a dudas ha repercutido en las condiciones de reclusión de las personas privadas de libertad. A modo de ejemplo el MNP constató que al 30 de mayo de 2019 había un total de 121 personas privadas de libertad en el sector masculino pasando a 141 al 29 de noviembre de 2019. Esto significó un aumento de 20 personas privadas de libertad, manteniendo la misma capacidad locativa, lo que termina provocando un mayor nivel de hacinamiento.

Unidad 26 (30 de mayo de 2019)	Cantidad de personas privadas de libertad
Sector masculino	121
Sector Femenino	12
Sector granja	08
Total	141

Unidad 26 (29 de noviembre de 2019)	Cantidad de personas privadas de libertad
Sector masculino	141
Sector Femenino	19 (18 mujeres y 1 niño)
Sector granja	07
Total	170



Si bien no es el objetivo del presente informe abordar las condiciones de reclusión del sector femenino, es importante señalar que este sector también registró un aumento de la población. Este crecimiento de la población debe ser analizado tomando en consideración las plazas disponibles que surge de la información proporcionada por el INR.

Unidad 26 (Tacuarembó)	Plazas disponibles
Sector masculino	68
Sector femenino	14
Sector granja	10
Total	92

En este sentido y de acuerdo a los últimos datos recabados la unidad Nro 26 sector masculino tiene una capacidad para albergar a 68 personas privadas de libertad, contando al 29 de noviembre de 2019 con un total de 141 personas privadas de libertad, situación preocupante que repercute directamente en las condiciones de reclusión. En este sentido, el equipo del MNP constató en su última visita, varios sectores con superpoblación, en donde prácticamente no existía lugar para transitar, constatando por lo menos dos personas que estaban durmiendo en el piso, situación superada en el año 2017 y que se había sostenido a lo largo del 2018 y gran parte del 2019.



Foto N° 7: Detalle de uno de los sectores de la unidad Nro. 26.

De la información obtenida en el marco del monitoreo se detectó que varios de los sectores presentaban goteras, con un deterioro considerable del estado del techo. En algunos casos las propias personas privadas de libertad instrumentaron algunas mejoras, pero las mismas son claramente insuficientes.



Foto N° 8: Detalle de arreglos precarios en el techo del sector.

Por último, de la información proporcionada por las autoridades de la unidad y corroborada en la visita realizada el 29 de noviembre de 2019 se pudo



constatar que muchas de las personas que son derivadas a efectos de cumplir prisión preventiva en la unidad son derivadas a otros establecimientos penitenciarios. Esta práctica se instrumentó como forma de dar solución a la situación constatada por un equipo del MNP, en la visita realizada con fecha 22 de agosto de 2019, en donde se pudo observar que en la habitación destinada a las preventivas se encontraban 16 internos con prisión preventiva llegando a alojar hasta 22 personas. Si se tiene en cuenta la superficie del lugar y la cantidad de camas correspondientes a cada recluso dicho número producía hacinamiento debido a la súper-población de personas.



Foto 9. Habitación de internos con preventivas donde se constata hacinamiento.

Si bien es cierto que en la visita del 29 de noviembre de 2019 en el sector preventivo había 6 personas privadas de libertad, como consecuencias del cambio de criterio de las autoridades, este extremo deberá ser profundizado a efectos de analizar las consecuencias de este tipo de medidas.



Consideraciones generales

Es de señalar los avances que se han logrado en la prestación de servicios médicos, en donde se denota una labor constante en busca de mejorar las condiciones del sector de enfermería a efectos de garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad.

Sin perjuicio de ello, es necesario dotar al sector de enfermería de algunos medios materiales a efectos de brindar condiciones adecuadas para el trabajo de los profesionales que desempeñan tareas en la unidad. Es importante- que de manera urgente se destine una computadora, teléfono y acceso a internet de forma de asegurar una correcta coordinación con el Hospital de Tacuarembó y con las diferentes unidades penitenciarias.

En relación a las mejoras en materia edilicia, que datan desde el año 2017, es imprescindible adoptar acciones a efectos de evitar el deterioro de las mismas, fundamentalmente en lo relacionado al mantenimiento de los techos.

En reiteradas oportunidades el MNP señaló como aspecto positivo que muchas de las mejoras se han sostenido en el tiempo. Sin perjuicio de ello, la última visita presentó un panorama preocupante que pone en riesgo mucho de los avances logrados y que deben ser abordados de manera urgente a efectos de evitar situaciones graves de cara al invierno.

El aumento de la población carcelaria en la unidad es otro de los aspectos preocupantes de la última visita y sobre el cual se deben adoptar recaudos a efectos de instrumentar cambios que permitan mitigar el mismo. La medida adoptada en materia de preventivas, si bien da respuesta al hacinamiento constatado en el sector, genera un desarraigo en la población carcelaria que repercute en la pérdida de vínculos familiares y afectivos. Este tipo de medidas requieren un análisis pormenorizado de la situación de las personas



privadas de libertad, indagando a qué lugares son enviadas, por cuanto tiempo y si efectivamente en caso de ser condenadas cumplen la sentencia en la unidad Nro. 26. Todos estos extremos, que, formaran parte del trabajo de monitoreo del MNP en el año 2020.

Recomendaciones en materia de salud

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)

REGLA 24 - 1

“La prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica”

- 1- Se realicen las gestiones correspondientes a efectos de dotar de una computadora, teléfono y acceso a internet al sector enfermería de la Unidad Nro. 26.

Recomendaciones generales

REGLA 13

“Los locales de alojamiento de los reclusos, y especialmente los dormitorios, deberán cumplir todas las normas de higiene, particularmente en lo que respecta a las condiciones climáticas y, en concreto, al volumen de aire, la superficie mínima, la iluminación, la calefacción y la ventilación”



- 1- Se realicen las reparaciones de los techos de los sectores de forma de proceder a su correcta impermeabilización.

- 2- Se adopten medidas urgentes a efectos de evitar que existan reclusos durmiendo en el piso, sin que ello implique el traslado de los mismos a otras unidades penitenciarias.